



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Número autos: Despido/ceses en general 506/2011.

Demandante/s: María Carmen Martínez González.

Demandado/s: Alonso Barriga Martínez Motorsport, S.L. y Fogasa.

D/D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 506/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a María Carmen Martínez González contra la empresa Alonso Barriga Martínez Motorsport, S.L. y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

N.º autos: Despido/ceses en general 506/2011.

En Burgos, a 16 de septiembre de 2011.

D/D.^a Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado/a Juez del Juzgado de lo Social número tres, tras haber visto los presentes autos sobre despido/ceses en general 506/2011 entre partes, de una y como demandante D/D.^a María Carmen Martínez González, que comparece asistida del Letrado D. Juan Narciso Alonso Herrería contra Alonso Barriga Martínez Motorsport, S.L., que no comparece pese a estar debidamente citado y Fogasa, que comparece representado por la Abogada del Estado doña Esther María Rey Benito.

En nombre del Rey, ha pronunciado la siguiente:

Sentencia número 371/11. –

Fallo: Que desestimando la demanda de extinción contractual y estimando como estimo la demanda por despido interpuesta por D.^a María del Carmen Martínez González contra Alonso Barriga Martínez Motorsport, S.L., debo declarar y declaro la improcedencia del despido del demandante, así como la extinción de la relación laboral que une a las partes con fecha de efectos de esta resolución, condenando a la empresa demandada a estar y pasar por tal declaración y a que abone a la actora 12.590,40 euros en concepto de indemnización y 5.435,65 euros en concepto de salarios devengados desde la fecha del despido (8 de junio de 2011) hasta la presente sentencia. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con los límites del artículo 33 ET.

– Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella pueden anunciar recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y por conducto de este Juzgado de lo Social número tres en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

– En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.



En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentará la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de formalizar el recurso de suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 150 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en el Banesto, con el número 1717-30-0506-11, debiendo hacer constar en el campo observaciones la indicación de depósito para la interposición de recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario Alonso Barriga Martínez Motorsport, S.L. que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 20 de septiembre de 2011.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)